

EXPEDIENTE: 94130033 TITULAR: GIL RESANO, ROSA MARIA DOMICILIO: SAN ANTON, 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 05/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130131 TITULAR: GIL DE GOMEZ ROYO, FCO. JOSE DOMICILIO: ESTE, 5 LOCALIDAD: ARNEADO FECHA DENUNCIA: 15/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130150 TITULAR: PENA GIL MANUEL DOMICILIO: CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 16/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130170 TITULAR: GARCIA RADA, JOSE MARIA DOMICILIO: BERONES, 6 LOCALIDAD: ARNEADO FECHA DENUNCIA: 19/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130215 TITULAR: MERANO MORAL, JOSE LUIS DOMICILIO: CUESTA DE LAS MONJAS, 37 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 23/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130220 TITULAR: MARTINEZ GUMIEL, MANUEL DOMICILIO: SAN ISIDRO, 38 LOCALIDAD: ALCANADRE FECHA DENUNCIA: 23/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130224 TITULAR: PUERTA RUIZ, DAVID DOMICILIO: MARTIRES, 4 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 26/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130274 TITULAR: AGABE EXPOSITO, CECILIA DOMICILIO: PRECIADOS, 35 LOCALIDAD: ARNEADO FECHA DENUNCIA: 30/07/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130331 TITULAR: ARIZ CALATYUD, SUSANA DOMICILIO: GENERAL IRIARTE, 18 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 06/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130474 TITULAR: CALLEJA JIMENEZ, ANTONIO DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 36 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 02/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130488 TITULAR: CALZADOS DAYDI S.A. DOMICILIO: ALGARRADA, 5 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 03/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94373014 TITULAR: HERNANDEZ RUIZ, JESUS DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 2 1º LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 26/06/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373175 TITULAR: AGUIRRE DEL OLMO, JAVIER DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 13 1º DCH LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 25/05/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanzas

III.C.140

El Ayuntamiento de Casalarreina, en sesión celebrada el 21 de Octubre de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de los Mercados Ambulantes y de la Ordenanza reguladora de la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, dicho acuerdo fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el B.O. de La Rioja nº 143, de fecha 22 de Noviembre de 1.994 y, no habiéndose presentado reclamación alguna a dicho acuerdo, quede elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el art.17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En cumplimiento del art.17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la modificación elevado, a definitivo a todos los efectos legales.

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O. de La Rioja.

Dª EMMA PALACIO ANGULO, como Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja),

CERTIFICO: Que según consta en el Libro de Actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento Pleno, figura la celebrada en fecha 21 de Octubre de 1.994, en la que se adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.— MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS: Esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

A). Modificación de la Ordenanza reguladora de la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

B) Modificación de la Ordenanza reguladora de los Mercados Ambulantes.

Texto íntegro de las modificaciones aprobadas definitivamente.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Artº 8.— Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia, serán las siguientes:

1.— Puestos de casetas y barracas que se instalen exclusivamente durante

las fiestas de:

— San Juan y San Vitores: 10.000.— pesetas

Fiestas Patronales: 15.000.— pesetas

2.— Autos de choque durante las fiestas: 40.000 pesetas

3.— Teatros: 11 pts/m2 día: 59 pts/m2 mes

Circos: 10 pts/m2 día: 90 pts/m2 mes

— Modificación de la Ordenanza de los Mercados Ambulantes;

Artº 12.— El puesto que no haya sido ocupado antes de las 9 de la mañana, quedará a disposición del Ayuntamiento.

Artº 16.— Las Tarifas a aplicar por los derechos de licencia, serán las siguientes:

Metros	Tarifa diaria	Tarifa anual
4	1.000.— pts.	20.000.— pts.
8	2.000.— pts.	35.000.— pts.
12	3.000.— pts.	50.000.— pts.

Las presentes modificaciones surtirán efecto a partir del 01 de Enero de 1.995 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Casalarreina, a 11 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición al público de Contribuciones Especiales de las obras denominadas "Reparación de diversas presas del río Cidacos"

III.C.141

Tomado acuerdo por este Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 1994, de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras denominadas "Reparación de diversas presas del río Cidacos", en porcentaje del 90%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Ordenanza reguladora correspondiente, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los propietarios constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones quedará dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Enciso, 15 de enero de 1995.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

Exposición pública de Contribuciones Especiales de las obras denominadas "Urbanización de la Plaza Mayor de Enciso"

III.C.142

Tomado acuerdo por este Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 1994, de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras denominadas "Urbanización de la Plaza Mayor de Enciso", en porcentaje del 90%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Ordenanza reguladora correspondiente, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los propietarios constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones quedará dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Enciso, 15 de enero de 1995.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación de liquidaciones

III.C.143

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la